

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 15/04/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 47

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
80011020002012001490	Abogados en Consulta	ELSY OSOIRO OSORIO	MANUEL FRANCISCO NAVARRO	CAPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR EN SU INTEGRIDAD LA SENTENCIA PROFERIDA EL 25 DE JULIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE DIEZ (10) MESES Y MULTAS DE DOS (2) S.M.M.L.V., AL ABOGADO MANUEL FRANCISCO NAVARRO CARO, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, CON LAS CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN DE LITERAL C NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 45, IBIDEM, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MANUEL FRANCISCO NAVARRO CARO, POR QUEJA DE ELSY OSOIRO OSORIO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 47 DE HOY 15 DE ABRIL DE 2021.	
100101020002018000060	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L	SERGIO SANCHEZ - MAGISTRADO DAUTO DE FECHA SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE ORDENA EL CIERRE DE INVESTIGACION, ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1474 DE 2011, QUE INTRODUJO EL ARTICULO 160 A DEL CDU, CONTRA EL DOCTOR SERGIO SANCHEZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO, POR QUEJA DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. ALFONSO CAJIAOCABRERA, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 47 DE HOY 15 DE ABRIL DE 2021.		

Coordinador Judicial

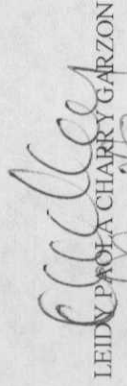
LD

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpad	Auto a Notificar	Cuaderno
600111020002013033360	Abogados en Apelación	CORNELIO SANDOVAL	FABIO HUMBERTO ARIAS DAZA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020, QUE PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, EL 10 DE AGOSTO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE 2 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA EQUIVALENTE A 1 SMLMV, TRAS DECLARARLO RESPONSABLE DE TRANSGREDIR EL DEBER DEL NUMERAL 8 DEL ART 28 LEY 1123/2007 Y CON ELLO HABER INCURRIDO, A TÍTULO DE DOLO, EN LA FALTA DISCIPLINARIA A LA HONRADEZ EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA DEL NUM 4 DEL ART 35 EJUDEM; EN EL SENTIDO DE: CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD, POR HABER TRANSGREDIDO EL DEBER DEL NUM 8 DEL ART 28 LEY 1123/2007 Y CON ELLO HABER INCURRIDO, A TÍTULO DE DOLO, EN LA FALTA DISCIPLINARIA A LA HONRADEZ EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA DEL NUM 4 DEL ART 35. MODIFICAR LA SANCION IMPUESTA POR LA DE CENSURA, EN APLICACIÓN DEL CRITERIO DE ATENUACIÓN PUNITIVA DEL ART 45, LITERAL B), NUM 2 LEY 1123/2007.	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIZA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO :


LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO :


PAULA CARRILLO CASTANO


YIRA LUCÍA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL